

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5)

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Núm. 222

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 30 de Septiembre último, recibida en este Ministerio el 8 del actual, el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria interesa que se armonicen las disposiciones recientemente dictadas sobre designaciones de personal en los Cuerpos de Ingenieros con la facultad concedida a la Dirección de Acción Social y Emigración en el artículo 37 del Real decreto de 7 de Enero del corriente año.

Realmente pueden coordinarse, en beneficio del interés y del servicio público, los preceptos legales antes aludidos. En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración y ampliación de las normas establecidas en la Real orden de 9 de Septiembre último, que cuando se trate de vacantes, que hayan de proveerse en el servicio de Acción Social y Emigración, la Dirección general de este nombre existente en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria formará en los casos en que la plaza vacante sea de la categoría de Ingeniero Jefe, una terna por orden alfabético deducida de la lista de los que por la Junta calificadora se juzgue que están capacitados para desempeñarlas, y tratándose de las plazas de Ingenieros subalternos, se considerará a la Dirección general de Acción Social y Emigración del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria comprendida entre los organismos

que enumera el párrafo cuarto relativo a casos especiales de destino a que se refiere la Real orden de 9 de Septiembre, número 199 de este Ministerio.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1927.

BENJUMEA

Señor Director general de Agricultura y Montes.

(Gaceta de 27 de Octubre)

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de diez días, señalado en los anuncios publicados con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, y de aplicación a los provinciales, según preceptúa el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que durante aquel se hayan formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar, para contratar las obras de construcción del camino vecinal de Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el salón destinado a esta clase de actos en el Palacio provincial, el día 22 de Noviembre a las doce, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas y extendidas en papel timbrado de la clase sexta.

Los pliegos para optar a la misma, se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas de diez a a trece, todos los días laborables.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del licitador, que podrá precintarlos o lacrarlos y adoptar cuantas medidas estime convenientes para su seguridad, y en el anverso deberá ir escrito y firmado lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, perfiles 225 y 540 del proyecto».

En el reverso y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el licitador y funcionario a quien se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que este se entrega intacto con las condiciones que para su garantía juzguen convenientes ambas personalidades.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para poder tomar parte en la subasta la cédula personal del licitador.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, y serán en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o la provincia.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, se procederá en el mismo acto a verificar una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación definitiva.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasiona la subasta, formalización del contrato y los de inspección de las

obras al personal técnico, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Septiembre de 1926, y Real orden de 26 de Marzo último, así como los derechos Reales a la Hacienda y los demás impuestos a que se hallen sujetos, y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

El contratista tiene la obligación de residir en la capital de la provincia o en otro caso facultar a persona que le represente para todos los efectos que se relacionen con el contrato.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

El contratista queda obligado en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de Trabajo, aprobado por Real Decreto-ley de 19 de Agosto de 1926, y también a cumplir con las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902, y demás disposiciones sobre el contrato de trabajo.

La fianza que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 5.417'35 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata que es de 108.347'16 pesetas, y la definitiva de 10.834'71 pesetas.

Las obras han de quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de catorce meses, a partir de la fecha en que el contrato se formalice.

El proyecto del camino de que se trata y las condiciones facultativas del mismo, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, todos los días laborables de diez a una, debiendo ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente modelo:

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL ó Gaceta de Ma-

dril del día, lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto del camino vecinal de Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de (las cantidades en letra).

Fecha y firma.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido reglamento, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 27 de Octubre de 1927.
—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Manuel Victorero Dosal.—
El Secretario, Pedro Mantilla Marín.

Dirección general de Obras públicas

Carreteras.—Construcción.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 14 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Santoseso a la Peral, cuyo presupuesto asciende a 196.955,22 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.908,66 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 19 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (Gaceta del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Octubre de 1927.
—El director general, Gelabert.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de trozo segundo de la carretera de Santoseso a la peral, provincia de Oviedo, se

compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llaramente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Oviedo, 28 de Octubre de 1927.
—El Ingeniero Jefe, José R. de Ribera.

R. al núm. 3.286

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

Carreteras.—Servidumbres

ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Carreño solicita permiso para colocar una tubería de conducción de aguas potables para abastecimiento de Candás, a lo largo de la Travesía en dicha villa de la carretera de Gijón a Luanco y en la parte denominada calle Zapardel.

Lo que se hace público durante un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras para que dentro de él puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Oviedo, 31 de Octubre de 1927.
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.264

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación del firme de los ktros. 1 al 11 de la carretera de Campomanes al Puerto de la Cubilla, ejecutadas por los contratistas don José Prieto y don Ceferino Gutiérrez, durante los años 1924-25, 1925-26, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Lena, o en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910

Oviedo, 31 de Octubre de 1927.
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.255

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros 21 al 31, de la carretera

de Boñar a Campo de Caso, sección de Lillo a Santullano, ejecutadas por el contratista don Leonardo García Ovies, durante los años 1924-25, 1925-26 y 1926-27, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Aller o en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por el mismo para garantizar su contrato, advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 3 de Noviembre de 1927.
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.382

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Minas =

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Relación de las minas canceladas, por renuncia de sus concesionarios.

Número 20.221, «San Pelayo», hulla, 80 hectáreas, sita en Allande, concesionario, D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de Oviedo.

Número 20791, «Florentina», hierro, 100 hectáreas, sita en Allande, concesionario D. Ruperto Menéndez Prendes, de Oviedo.

Número 20792, «Rafaela», hierro, 40 hectáreas, sita en Allande, concesionario D. Ruperto Menéndez Prendes, de Oviedo.

Número 20.793, «Maruja», hierro, 79 hectáreas, sita en Allande, concesionario D. Ruperto Menéndez Prendes, de Oviedo.

Número 20.796, «Celestina», hierro, 125 hectáreas, sita en Allande, concesionario D. Ruperto Menéndez Prendes, de Oviedo.

Número 21.295, «Carmina», hierro, 45 hectáreas, sita en Allande, concesionario D. Ruperto Menéndez Prendes, de Oviedo.

Número 20.980, «Porcabeza 6.^a», hierro, 80 hectáreas, sita en Grado, concesionario D. Ruperto Menéndez Prendes, de Oviedo.

Número 2.981, «Victor», hierro, 120 hectáreas, sita en Grado, concesionario D. Ruperto Menéndez Prendes de Oviedo

Número 20.982, «Porcabeza 7.^a», hierro, 46 hectáreas, sita en Grado, concesionario D. Ruperto Menéndez Prendes, de Oviedo.

Número 22.103, «Adelina», hierro, 160 hectáreas, sita en Miranda, concesionario D. Ruperto Menéndez Prendes, de Oviedo.

Número 22.131, «Ampliación a Lolina», hierro, 50 hectáreas, sita en Grado, concesionario D. Ruperto Menéndez Prendes, de Oviedo

Número 20.203, «Porcabeza 1.^a», hierro, 20 hectáreas, sita en Miranda, concesionario D. Ruperto Menéndez Prendes, de Oviedo.

Número 20.205, «Porcabeza 2.^a», hierro, 47 hectáreas, sita en Miranda, concesionario D. Ruperto Menéndez Prendes, de Oviedo

Número 20.208, «Porcabeza 5.^a», hierro, 180 hectáreas, sita en Miranda, concesionario D. Ruperto Menéndez Prendes, de Oviedo.

Número 20.934, «San Blas», hierro, 100 hectáreas, sita en Miranda, concesionario D. Ruperto Menéndez Prendes, de Oviedo.

Número 22.679, «Tartiere 3.^a», hierro, 5 hectáreas, sita en Proaza, concesionario D. Julio Bertrand Renard, vecino de Madrid.

Número 22.680, «Recuperada 2.^a», hierro, 14 hectáreas, sita en Proaza, concesionario D. Julio Bertrand Renard, vecino de Madrid.

Número 22.681, «Recuperada 3.^a», hierro, 35 hectáreas, sita en Proaza, concesionario D. Julio Bertrand Renard, vecino de Madrid.

Número 22.682, «Carlos Bertrand 3.^o», hierro, 19 hectáreas, sita en Proaza, concesionario D. Julio Bertrand Renard, vecino de Madrid

Número 22.684, «Recuperada 1.^a», hierro, 19 hectáreas, sita en Proaza, concesionario D. Julio Bertrand Renard vecino de Madrid.

Número 22.685, «Ibrán 3.^o», hierro, 11 hectáreas, sita en Proaza, concesionario D. Julio Bertrand Renard, vecino de Madrid

Número 22.686, «Recuperada 4.^a», hierro, 14 hectáreas, sita en Proaza, concesionario D. Julio Bertrand Renard, vecino de Madrid.

Número 22.687, «Eugenio Bertrand 3.^o», hierro, 7 hectáreas, sita en Proaza, concesionario D. Julio Bertrand Renard, vecino de Madrid.

Número 22.727, «Ampliación a Fortuna núm. 3.^o», hierro, 20 hectáreas, sita en Proaza, concesionario D. Julio Bertrand Renard, vecino de Madrid.

Número 22.062, «Solita 1.^a», hierro, 79 hectáreas, sita en Salas, concesionario D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de Oviedo.

Número 22.063, «Solita 2.^a», hierro, 80 hectáreas, sita en Salas, concesionario D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de Oviedo.

Número 22.160, «Presumida», hierro, 30 hectáreas, sita en Salas, concesionario D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de Oviedo

Número 22.747, «Lolita 3.^a», hierro, 22 hectáreas, sita en Salas, concesionario D. Ruperto Menéndez Prendes; vecino de Oviedo.

Número 22.661, «Romeo y Julieta», carbón, 400 hectáreas, sita en Oviedo y Siero, concesionario D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de Oviedo.

Número 22.114, «Isabel 4.^a», hierro, 128 hectáreas, sita en Somiedo, concesionario D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de Oviedo.

Lo que de orden del Excmo. señor Gobernador se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 5 de Noviembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Joaquín García, vecino de Piñera (Lena), ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de «Galvana», sita en paraje llamado Yandecales, parroquia de Casorvida, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo Norte de la casa de los Corrales, próxima al camino que conduce a Malvedo; del punto de partida a primera estaca Norte 27° 43' Este se medirán 1000 metros 1.ª a 2.ª Este, 27° 43' Sur 200 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 27° 43' Oeste 1.000 metros; y de 3.ª al punto de partida Oeste 27° 43' Norte 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 23.121

R. al núm. 3.254

Que D. Darío Vigil Escalera Argüelles, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veintidós hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Valdefarrucos», sita en paraje llamado Valdefarrucos, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la esquina Norte del edificio llamado Centro Católico de Valdefarrucos y desde él se medirán en dirección Oeste 22° Norte 20 metros y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª Norte 22° Este 2.200 metros; de 2.ª a 3.ª Este 22° Sur 100 metros; de 3.ª a 4.ª Sur 22° Oeste 2.200 metros, y de 4.ª a punto de partida Oeste 22° Norte 80 metros, quedando cerrado el perímetro de las veintidós hectáreas. El Norte empleado en la designación es el verdadero.

Fué admitido este registro con el número 23.148.

Oviedo, 28 de Octubre de 1927.
—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.353

Que D. Elicio Álvarez Castañón, vecino de Piñera (Lena), ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Diez Amigos», sita en paraje llamado «La Saeta», parroquia de Telleo, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la Fuente de la Teja, desde él en dirección Norte, se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª Este 100 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste 200; de 4.ª a 5.ª Norte 1.000 metros y de 5.ª a 1.ª Este 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.120.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 3 de Noviembre de 1927.

—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.379

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Sobrescobio

ANUNCIOS

Formada la matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1928, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes que integran la misma, y formular las reclamaciones legales que estimen convenientes.

Sobrescobio, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Telesforo Zapico.

Formado asimismo el padrón de vehículos automóviles para el ejercicio próximo de 1928, queda expuesto al público por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Sobrescobio, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Telesforo Zapico.

R. al núm. 3.249

Alcaldía de Salas

EDICTO

El infrascripto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salas.

Hago saber: Que habiendo acordado este Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 19 de Julio de 1927, que se procediera a la ejecución del proyecto de calle, en el pueblo de Cornellana, que partiendo de la carretera de Villalba a Oviedo, termine en el campo del Monasterio, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 332 y 354 y siguientes del Estatuto municipal, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general, que durante el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

1.º Presupuesto y plano del proyecto.

2.º Relación detallada de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

3.º Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

4.º Base del reparto y cantidad acordada repartir, y

5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

En Salas, a 20 de Octubre de 1927.—El Alcalde.

R. al núm. 3.223

Alcaldía de El Franco

ANUNCIO

Hallándose confeccionado el repartimiento de contribución territorial por el concepto de rústica, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1928, se hace público por medio del presente anuncio, que durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde esta fecha, quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que durante el citado período puedan presentarse contra dicho documento las reclamaciones que se estimen justas.

La Caridad, 30 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Francisco Ron.

R. al núm. 3.230

Alcaldía de Gijón

A los efectos de lo determinado en el artículo 29 del Reglamento de la Hacienda municipal, en relación con los artículos 317 y 321 al 323 inclusivos, del Estatuto correspondiente, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las Ordenanzas de las exacciones siguientes:

Número 1. Para la percepción de las rentas sobre puestos de la Pescadería, Mercado de San Lorenzo y tiendas del aire.

Número 2. Del arbitrio sobre alquiler de rodillos, apisonadores y tribunas.

Número 3. Del agua para el consumo doméstico o industrial.

Número 4. Del arbitrio en forma de sello municipal sobre documentos expedidos o extendidos a instancia de parte.

Número 5. Del importe de placas y distintivos de matrículas de coches, carros, bicicletas y perros.

Número 6. Del arbitrio sobre los perros.

Número 7. Sobre el servicio de vigilancia en establecimientos y

espectáculos que la requieran especial.

Número 8. Sobre licencias para construcciones y obras.

Número 9. Sobre licencias de aperturas de establecimientos.

Número 10. Sobre instalación e inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores e instalaciones análogas.

Número 11. Sobre almotacenia y repeso.

Número 12. Sobre inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Número 13. Sobre reconocimiento de pescados.

Número 14. Sobre reconocimiento sanitario de frutas y turrones.

Número 15. Servicios del Laboratorio municipal.

Número 16. Desinfección a domicilio y limpieza de pozos negros.

Número 17. Servicios del Matadero municipal.

Número 18. Cementerios.

Número 19. Anuncios en columnas e instalaciones análogas.

Número 20. Aprovechamientos de arenas y otros materiales.

Número 21. Licencias para establecer balnearios.

Número 22. Licencia para construir cisternas o aljibes.

Número 23. Arbitrio sobre desagües en la vía pública.

Número 24. Aprovechamientos especiales del subsuelo.

Número 25. Paso de carruajes por las aceras.

Número 26. Toldos o instalaciones voladizas sobre la vía pública.

Número 27. Puestos fijos y ambulantes.

Número 28. Postes, palomillas, cables, kioscos y depósitos de gasolina.

Número 29. Verbenas y fiestas callejeras.

Número 30. Circulación de carruajes de lujo y velocípedos.

Número 31. Ocupación de la vía pública por autos y coches de alquiler.

Número 32. Tasa sobre esca-parates.

Número 33. Muestras letreros, carteles y anuncios varios.

Número 34. Inspección y limpieza de conductos de humo.

Número 35. Impuesto de carruajes de lujo.

Número 36. Impuesto sobre los Casinos y Circulos de recreo.

Número 37. Concesiones en la contribución urbana e industrial.

Número 38. Recargo sobre contribución industrial y de comercio.

Número 39. Depósitos administrativos.

Número 40. Recargo sobre los espectáculos públicos.

Número 41. Arbitrio sobre consumo de gas y electricidad.

Número 42. Carnes frescas, caza y volatería.

Número 43. Consumo de bebidas.

Número 44. Solares sin edificar.

Número 45. Incremento del valor de los terrenos.

Número 46. Arbitrio sobre inquilinato.

Número 47. Recargo sobre compañías anónimas y comanditarias.

Número 48. Pompas fúnebres.
Número 49. Recargos sobre arriendos y subarriendos.

Número 50. Contribuciones especiales.

Número 51. Recargo sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Número 52. Recargo sobre explotaciones mineras.

Número 53. Arbitrio de corrección de costumbres.

Número 54. Sobre puestos públicos en puertas y ventanas.

Número 55. Sobre terrenos sin cerrar o deficientemente vallados que han de regir desde el día 1.º de Enero de 1928, y que han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesiones que comenaron el día 29 de Octubre y continuaron el día 31 del mismo mes, y los 2 y 3 de Noviembre actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Gijón, 4 de Noviembre de 1927.
—El Alcalde en funciones.

R. al núm. 3.384

En cumplimiento de lo determinado en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, en relación con el 300 del Estatuto correspondiente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio próximo de 1928, aprobado por el Ayuntamiento pleno, en las sesiones celebradas el 29 y 31 de Octubre último, y 2 y 3 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento a los efectos de lo preceptuado en el artículo 301 del expresado Estatuto municipal.

Gijón, 4 de Noviembre de 1927.
—El Alcalde en funciones.

R. al núm. 3.385

Alcaldía de Caravia

ANUNCIO

Formado el repartimiento de la contribución territorial de rústica, y el Padrón del Registro fiscal de edificios y solares, que han de regir en el próximo año de 1928, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, para los efectos de reclamaciones que crean oportunas, las que no serán admitidas transcurrido que sea dicho plazo.

Caravia, a 2 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Luis Coro.

R. al núm. 3.378

Alcaldía de Illas

ANUNCIO

Confecionados los repartimientos individuales de las contribuciones rústica y urbana de este concejo para el año 1928, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de ocho días, a fin de que los contribuyentes que se juzguen perjudicados puedan entablar el juicio de agravios ante las Corporaciones correspondientes.

Illas, 1.º de Noviembre de 1927.
—El Alcalde en funciones, Florentino Rodríguez.

R. al núm. 3.377

Alcaldía de San Martín de Oscos

Confecionados los padrones de riqueza rústica y urbana (Registro fiscal) para el próximo ejercicio económico de 1928, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se formulen las reclamaciones correspondientes.

San Martín de Oscos, a 29 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Antonio Allouca Món.

R. al núm. 3.376

Alcaldía de Parres

Terminado el Padrón y lista co-bratoria del Registro fiscal de edificios y solares de este término, formado para el próximo año de 1928, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamación, finado el cual no podrá ser admitida ninguna.

Arriendas, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, José M. Pando.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, de este término municipal para el próximo año de 1928, queda de manifiesto al público por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamación, finado el cual no podrá ser admitida ninguna.

Arriendas, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, José M. Pando.

R. al núm. 3.375

Alcaldía de Aller

Confecionada por este Ayuntamiento, la matrícula de industrial para el próximo año, se halla de manifiesto en las oficinas municipales para oír las reclamaciones que se estimen pertinentes, formular contra dicho documento en el plazo de diez días.

Aller, 24 de Octubre 1927.—El Alcalde, José Hevia.

R. al núm. 3.126

Comandancia de Marina de Gijón

EDICTO

Don José María Cebreiro y Sanjuan, Capitán de Navío de la Armada, Comandante Militar de

Marina de la provincia marítima de Gijón y Director local de Navegación y Pesca marítima.

Hago saber: Que por Real orden de 31 del mes último, (*Gaceta de Madrid* de 1.º del actual), se dispone la suspensión de las elecciones generales para la renovación de la Junta consultiva de la Dirección General de Navegación, que fueron convocadas por Real orden de 7 del mes próximo pasado, y que los Vocales que actualmente integran el Pleno de dicha Junta consultiva, así como los que forman su Comisión permanente, continúan en el ejercicio de sus funciones durante todo el año próximo de 1928.

Gijón, 3 de Noviembre de 1927.
—José María Cebreiro.

R. al núm. 3.380

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Boal

Don José Fernández López, Secretario suplente del Juzgado municipal de Boal.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil, entre partes, de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.

En la villa de Boal, a diecinueve de Octubre de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Juan M. Villamil Juez municipal de este término, habiendo visto el juicio verbal civil que precede entre partes, como demandante D.ª Emilia Fernández Díaz, por sí y en representación de sus hijos, a medio de su apoderado D. Juan Rodríguez Pelaez, vecino de Miñagón, y como demandados D. Juan Rodríguez Arias, D. Angel, D. Jesús, D. Fidel y D.ª Justa, de iguales apellidos, de ignorado paradero, y cuyo último domicilio fué Merana, sobre reclamación de pesetas.

Fallo:

Que condeno a los demandados, como hijos de D. Pedro Rodríguez, al pago de doscientas setenta y cuatro pesetas de principal y ochenta y dos veinte céntimos de intereses, de las cinco últimas anualidades, y costas, debiendo notificarse esta sentencia conforme al artículo 769 de la Ley Rituaria Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Méndez Villamil.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez don Juan Méndez Villamil, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, extendiendo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL el día veintiocho de Octubre de mil novecientos veintisiete.—José Fernández, Secretario.—V.º B.º, El Juez, Manuel F. Bousoño.

Juzgado de Castropol

D. Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia de Castropol.

Hago saber: Que en la testamentaria de Ramón González y esposa Adelina Fernández, vecinos que fueron de Mohías, he acordado se pongan de manifiesto las operaciones divisorias por ocho días, haciéndolo saber a las partes.

Y para notificación del ausente Luis González, libro el presente en Castropol, a 29 de Octubre de 1927.—Fernando Serrano.—El Secretario, Benigno Rodríguez.

Juzgado de Teverga

D. Celso García Fuente y Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Teverga.

Certifico: Que en la Secretaría de mi cargo, obran las diligencias de juicio verbal civil de que se hará mención, en las que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En el Juzgado municipal de Teverga, a veintiseis de Octubre de mil novecientos veintisiete, el señor Juez municipal D. Fructuoso Álvarez Argüelles, habiendo visto y examinado el precedente juicio verbal civil, entre partes, de la una como demandante D. Juan José García Mendoza, casado, industrial, mayor de edad y vecino de esta capital, y de la otra como demandado, Sabino Suárez Menéndez, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Villamayor, en situación de rebeldía, y sobre reclamación de pesetas.

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado Sabino Suárez Menéndez, a que pague al actor la cantidad de novecientos seis pesetas, procedentes de préstamo, con sus intereses, de géneros llevados al fiado de su comercio, y de la venta de un ternero de su propiedad, dejando a salvo, como tiene pedido el demandante en su demanda, su derecho para ejercitar otras reclamaciones contra el demandado, con todas las costas a éste.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Fructuoso A. Argüelles.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza, hallándose en audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Celso García Fuente.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal, en Teverga, a veintiseis de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Celso García Fuente.—V.º B.º, Fructuoso A. Argüelles.

R. al núm. 3.250

Esc. Tip. del Hospicio provincial.